



<b>11.HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA</b>	<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS</b>
<b>Objeto</b>	<p>Este impuesto grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras urbanísticas, declaración responsable o comunicación previa, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.</p> <p>.-Liquidación y notificación del impuesto que se genera cuando se realiza cualquier construcción, instalación y obra que requiera licencia. .- Liquidación y notificación de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.</p> <p>En ambos casos, se realiza de oficio por parte del Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación de la licencia municipal correspondiente.</p>
<b>Quién lo puede solicitar</b>	<p>Estará obligado al pago del impuesto quien sea dueño/a de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal a quien soporte los gastos o el coste de la construcción, instalación u obra, sea o no propietario del inmueble sobre el que se realiza aquella o su representante legal.</p>
<b>Documentación a aportar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impreso <a href="#">Solicitud Obra Menor</a> cumplimentado</li> <li>• En su caso, presupuesto de las obras a ejecutar</li> <li>• DNI o NIF original y en vigor del solicitante.</li> </ul>
<b>Donde se tramita</b>	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p>



<b>Coste</b>	<p>ICIO.- Cuota fija : 9 €          Tipo de gravamen sobre presupuesto de obras : 3%</p> <p>Tasa Urbanística: ver tarifa según <u>Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades</u>. Epígrafe 1.-Servicio expedición de licencias urbanísticas</p>
<b>Plazo del procedimiento o de la resolución</b>	<p>-Plazo estimado: 1 mes          - Se efectúa la liquidación con la concesión de la licencia de obra</p>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma Foral 45/198 de 19 de julio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.</li> <li>- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.</li> <li>- Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades</li> </ul>
<b>Procedimiento a seguir después de la recepción</b>	Liquidación y notificación de las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
<b>Resumen de trámites posteriores</b>	Adjuntar la liquidación al expediente de la licencia de obra
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>	La liquidación podrá ser objeto de revisión posterior, comprobando el coste real y efectivo de la obra.
<b>Documentos auxiliares</b>	
<b>Aprobación</b>	Resolución por órgano competente
<b>Unidad Responsable</b>	Secretaría /Tesorería
<b>Vigencia</b>	Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia

IRUÑA OKAKO UDALA



AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA